



**MANTENIMIENTO
INTEGRAL**

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN

MANTENIMIENTO INTEGRAL y se compromete a establecer en sus operaciones los controles pertinentes en su alcance para prevenir actividades delictivas como el secuestro y la extorsión y gestionarles de forma efectiva en caso de que llegaran a materializarse.

Por lo anterior establecemos como directrices las siguientes:

1. Está prohibido en nuestra organización y para nuestro equipo de trabajo el pago de rescates por secuestro o por extorsiones, tal como se consigna en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. Esta prohibición es exigida también a nuestros contratistas y a subcontratistas.
2. Está prohibida la contratación de pólizas de seguro que cubran riesgos económicos derivados del secuestro o extorsión, esto en coherencia con el compromiso de garantizar cabalmente el cumplimiento de derechos humanos, así como en cumplimiento de los artículos 12 y 26 de la ley 40 de 1993.
3. Adoptar medidas de prevención para minimizar los riesgos por secuestro y extorsión para nuestro equipo de trabajo, contratistas y subcontratistas y adoptar medidas efectivas de gestión para enfrentar estos hechos.
4. Denunciar de forma oportuna ante las autoridades competentes todo delito de secuestro y extorsión del que seamos conocedores.

La presente política se encuentra divulgada a todos los miembros de la organización, a contratistas y subcontratistas.

NÉSTOR VÁSQUEZ GARZÓN

Representante Legal

Rev. 2 30-06-2022